

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

EXP. N° 032 -2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Yanacancha, a los Veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las 04:00 p.m. ante mí, Abogada FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, identificado con DNI N° 04050764, con Reg. CAL N° 46700, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Israel Enrique CORDOVA GIRON, identificado con DNI N° 19820485, domiciliado en el Centro Comercial Edificio 7 Dpto. 4, Distrito de Yanacancha – Pasco, representante legal común del CONSORCIO PISCIS, la misma que acredita mediante contrato privado de Consorcio, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con Carnet del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en su calidad de Procurador Publico Regional del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES de fecha 24 de Mayo del 2011 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1230-2014-G.R.P./PRES, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el Sr. Sr. Israel Enrique CORDOVA GIRON, representante legal común del CONSORCIO PISCIS, de fecha 25 de Julio del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, el Gobierno Regional Pasco, deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0878-2014-GRP/PRES sin fecha, en la que declara improcedente la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 30 días calendarios, para la ejecución de Obra "Mejora de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red de Salud de Oxapampa DIRESA Pasco", según Contrato N° 0080-2012-G.R.PASCO/PRES"

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO
FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

CONSORCIO PISCIS
Sr. Israel E. Cordova Giron
representante legal

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

2. Se conceda la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 30 días calendarios, para culminar la obra "Mejora de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red de Salud de Oxapampa DIRESA Pasco"
3. Que, el Gobierno Regional Pasco, realice el pago de la valorización N° 07 correspondiente al mes de Diciembre del año 2012.
4. Que, el Gobierno Regional Pasco, realice el pago del adicional N° 01 de la obra en cuestión.

ACUERDO TOTAL Que, después de un extenso dialogo, ambas partes llegaron a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional Pasco, dejará sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0878-2014-GRP/PRES sin fecha, en la que declara improcedente la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 30 días calendarios, para la ejecución de Obra "Mejora de la Calidad de los Servicios de Atención de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Palcazu Red de Salud de Oxapampa DIRESA Pasco", según Contrato N° 0080-2012-G.R.PASCO/PRES", consecuentemente se aprobará la referida ampliación por un periodo de 30 días calendarios, el mismo que registrá desde el día siguiente de suscrito el presente acta.

SEGUNDO: Que, respecto a la Tercera Pretensión, el Gobierno Regional Pasco realizará el trámite de la Valorización N° 07 para el pago respectivo, siempre y cuando el Contratista CONSORCIO PISCIS cumpla con todos los requisitos técnicos contables por la Entidad y se realizará dicho pago en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios.

TERCERO: Que, respecto a la Cuarta Pretensión, el Gobierno Regional Pasco realizará el trámite del Adicional N° 01 para el pago respectivo, siempre y cuando el Contratista CONSORCIO PISCIS cumpla con todos los requisitos técnicos contables por la Entidad y se realizará dicho pago en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios.

ACUERDOS ADICIONALES:

PRIMERO: Que, respecto a los gastos generales, producto de todas las ampliaciones de plazo solicitadas, los reajustes e intereses legales, la Entidad se reconocerá la suma simbólica de un nuevo sol.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N° 202 - SAN JUAN - YANACANCHA - PASCO
TELEFONOS N° RPM # 945004156 - RPC 949315966 Oficina - (063) 422734
EMAIL: pascopacific@gmail.com

CONSORCIO PISCIS

Ing Israel E. Córdova Girón
Gerente General

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

SEGUNDO: Que, en contratista tendrá 02 días hábiles después de haber suscrito el presente acta, para la entrega del nuevo cronograma de ejecución acelerado por 30 días calendarios acordado de la ampliación de plazo.

TERCERO: Que, el contratista deberá presentar a su Residente de Obra dentro de tres días calendarios, de suscrito el acta, el cual se encontrará de forma permanente en la obra, asimismo deberá cumplir con todas las pruebas de calidad, copias certificadas, además de incrementar personal, los que intervendrán en varios frentes de trabajo de los diferentes puestos de salud.

CUARTO: Que, además se le otorga un plazo de tres días hábiles para que el contratista CONSORCIO PISCIS renueve la Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, la misma que estará vigente hasta que la liquidación quede consentida.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generará en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 05:00 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAORDINARIO
Reg. N° 335 EJE

CONSORCIO PISCIS

Ing Israel E. Córdova Girón
Representante Legal

José Darío Dujovne
Procurador Regional
Reg. 335 EJE